

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de la Victoria».
Titular: Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).

Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29004341.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

- Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001. No obstante, las enseñanzas autorizadas no suponen otorgamiento del concierto educativo, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 12 de febrero de 1996 (BOJA de 16 de marzo) y deroga la Orden de fecha 14 de febrero de 2000 (BOJA de 28 de marzo).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Mar para el Instituto de Educación Secundaria de Adra (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cavite, 6, de Adra (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen del Mar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen del Mar» para el Instituto de Educación Secundaria de Adra (Almería), con Código núm. 04.700.430, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 2000, por la que se concede el Premio María Zambrano 2000 a don Carlos Castilla Del Pino.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «María Zambrano» se otorgará a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 105, de 12 de septiembre) fue convocado el Premio «María Zambrano».

El Jurado, en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2000, acordó proponer por unanimidad la concesión del Premio «María Zambrano» a don Carlos Castilla Del Pino.

En su decisión ha tenido en cuenta la originalidad de su aportación a la síntesis de varias corrientes filosóficas y científicas del siglo XX, principalmente el marxismo y el psicoanálisis.

Ha querido premiar, así mismo, su trayectoria como médico psiquiatra en contacto permanente con las clases más humildes de la sociedad andaluza, y su valiente actitud democrática y cívica a lo largo de toda su vida.

Finalmente, el Jurado ha recordado su aportación y proyección intelectual en la vida cultural española, así como su contribución al estudio de la situación de la mujer en España.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 1 de septiembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a don Carlos Castilla Del Pino el Premio «María Zambrano» correspondiente al año 2000, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de octubre de 2000, por la que se concede el Premio Manuel de Falla 2000 a la Orquesta Ciudad de Granada.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio

«Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 105, de 12 de septiembre) fue convocado el Premio «Manuel de Falla».

El Jurado, en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2000, acordó proponer la concesión del Premio «Manuel de Falla» a La Orquesta Ciudad de Granada en reconocimiento a su calidad artística, el acierto y valentía de sus programas y la labor de difusión de la música contemporánea.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 1 de septiembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Orquesta Ciudad de Granada el Premio «Manuel de Falla» correspondiente al año 2000, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de octubre de 2000, por la que se concede el Premio Luis de Góngora y Argote 2000 a doña María Victoria Atencia García.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Luis de Góngora y Argote» se otorgará a la mejor trayectoria literaria.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 105, de 12 de septiembre) fue convocado el Premio «Luis de Góngora y Argote».

El Jurado, en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2000, acordó proponer la concesión por mayoría del Premio «Luis de Góngora y Argote» a doña María Victoria Atencia García en reconocimiento a su trayectoria literaria vinculada a Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, y en el artículo 6.1 y 2 de la Orden de 1 de septiembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a doña María Victoria Atencia García el Premio «Luis de Góngora y Argote» correspondiente al año 2000, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba), es una de las obras más significativas del estilo arquitectónico de transición gótico-renacentista de la provincia de Córdoba.

Construida a fines del siglo XV y concluida a lo largo del siglo XVI, destaca su fachada principal, en la que se aprecia la convivencia del estilo gótico ojival, en su etapa tardía, y los inicios del plateresco, considerándose obra de la dinastía de los Hernán Ruiz. Es impresionante su fábrica de rotundos volúmenes de piedra molinaza, típica de esta zona.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la apli-